

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 007

Julio 31 de 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y SE APRUEBA SU DISEÑO CURRICULAR

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades Legales, Estatutarias y en especial las conferidas por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; el Artículo 28 literal 11 del Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005, los Artículos 29 y 30 del Acuerdo No. 018 de diciembre de 2003, ambos del Consejo Superior de la Universidad del Quindío y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en el Artículo 69 reza: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley”.

Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) en su Artículo 116 establece que: “Para ejercer la docencia en el servicio educativo estatal se requiere título de Licenciado en Educación, expedido por una universidad o por una Institución de Educación Superior Nacional o Extranjera...” y que así mismo señala para cada uno de los niveles de educación, en el que se desempeñará el licenciado, los objetivos específicos y las áreas obligatorias y fundamentales, por lo cual la Universidad debe ofrecer los programas respectivos que conduzcan a títulos acordes con la formación recibida.

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Ley 1188 de 2008, mediante la cual estableció las condiciones mínimas de calidad para el registro calificado de los programas de pregrado.

Que la Resolución 1036 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional, en su Artículo primero, en su literal “b” establece: “los programas cuyo énfasis esté dirigido a la formación de educadores para la educación básica deberán orientarse por una concepción que articule los ciclos de primaria y secundaria, de acuerdo con los Artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley 115 de 1994. El título otorgado será el de “Licenciado en Educación Básica”, especificando las áreas de énfasis definidas en los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 115 de 1994, o de licenciado en una de las áreas definidas en los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 115 de 1994 con énfasis en Educación Básica”.

Que la Universidad del Quindío según el Acuerdo del Consejo Superior No. 018 de diciembre 18 de 2003 mediante el cual se establecen las políticas, las normas y las instancias para la creación y renovación de los programas de pregrado

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 007
Julio 31 de 2009

permite proponer y organizar la estructura curricular del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias.

Que en la actualidad, como consecuencia de su normal desarrollo, la Universidad ofrece las condiciones académicas, administrativas y de recurso humano para implementar programas en la modalidad a distancia que, además de consolidar su vocación de servicio y su actividad científica, le permitirán responder una vez más a las nuevas expectativas y demandas que le impone la región y la sociedad.

Que paralelamente al proceso de modernización curricular el Consejo de Facultad de Educación es consciente de la necesidad de contribuir a la solución de la problemática regional y nacional relacionada con la formación de personas íntegras para el desarrollo de procesos educativos y la generación de conocimientos a partir de principios pedagógicos, sociales, investigativos, científicos y tecnológicos, para su aplicación en la elaboración y desarrollo de propuestas curriculares y demás aspectos implicados con el objeto de estudio de la Pedagogía y la didáctica.

Que el Consejo Académico en la sesión realizada el día 05 de septiembre de 2007, después de analizar y estudiar el Diseño Curricular del Programa Académico de pregrado Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias, modalidad a distancia, determinó avalarlo para ser presentando ante el Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día 31 de julio de 2009, aprobó el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el Programa Académico de Pregrado Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y se aprueba su Diseño Curricular”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Crear el Programa Académico en Educación, Licenciatura Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales, en la modalidad a distancia, adscrito a la Facultad de Educación, con un número de créditos, así: núcleo básico general: 96 créditos; núcleo de énfasis: 64 para un total de 160 Créditos Académicos, los cuales fueron avalados por el Consejo de Facultad mediante Acta No. 07 del 13 de junio de 2006 y Acta No. 022 del 05 de septiembre de 2007 del Consejo Académico y cuyo título a expedir según el énfasis será: Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Aprobar el Diseño Curricular del Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales, en la modalidad a distancia, en sus núcleos básico general y de énfasis, en correspondencia con lo dispuesto en el presente acuerdo.*

ARTÍCULO TERCERO: *Establecer como misión general del Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales, la*

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 007
Julio 31 de 2009

formación integral de un profesional capaz de generar cambios en la dimensión científica, cultural y humana de los estudiantes en las áreas de la pedagogía y las ciencias, en el nivel de educación básica para el desarrollo de competencias en procura de una mejor calidad del entorno educativo, con un profundo respeto por la vida y sensibilidad social.

ARTÍCULO CUARTO: *Proponer como perfil profesional y ocupacional los siguientes:*

PERFIL PROFESIONAL: EL LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES *de la Universidad del Quindío, es un profesional de la Educación con formación científico humanista, capaz de comprender la realidad desde una perspectiva histórica en los ámbitos científico, tecnológico y cultural.*

El Perfil Profesional constituye el acumulado cultural que el Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales ha realizado en el trayecto formativo. El profesional es competente para:

- *Propiciar el desarrollo de las competencias en ciencias en el nivel de educación básica.*
- *Construir modelos, explicar las relaciones y fundamentar teóricamente las demostraciones y soluciones de las situaciones – problema que agencia en el rol docente.*
- *Interrelacionar conocimientos disciplinares con los conocimientos pedagógicos para la generación de experiencias de aprendizaje con sentido.*
- *Guiar los procesos de aprendizaje de los alumnos y evaluarlos desde sus conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, comprensiones y disposiciones específicas en los diversos dominios del saber.*
- *Diseñar currículos y microcurrículos de acuerdo con las condiciones de los niños y niñas y el contexto socio – cultural.*
- *Articular lúdica y formalmente, la educación preescolar y básica.*
- *Desarrollar las competencias personales y sociales y promover el trabajo en competencias básicas de los niños y las niñas.*

PERFIL OCUPACIONAL: EL LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES *de la Universidad del Quindío podrá desempeñarse en los campos educativos y administrativos como:*

- *Docente en instituciones de educación formal en el nivel de la educación básica primaria y básica secundaria.*
- *Asesor pedagógico para el área de las Ciencias en instituciones educativas.*
- *Participante en grupos de investigación social y educativa.*
- *Gestor de programas educativos para:*

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 007
Julio 31 de 2009**

Diseño de programas de mejoramiento educativo.

El diseño y ejecución de Proyectos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: *En correspondencia con la política académica curricular de la Universidad del Quindío, el propósito general del programa y los perfiles establecidos, determina la siguiente estructura curricular con sus correspondientes créditos:*

Del Núcleo básico general 96 créditos

<i>Actividades Académicas del Núcleo del Saber Pedagógico (NSP)</i>	<i>28</i>
<i>Actividades Académicas Básicas de la Profesión (AABP)</i>	<i>38</i>
<i>Actividades Electivas Complementarias (AEC)</i>	<i>6</i>
<i>Actividades Electivas profesionales (AET)</i>	<i>6</i>
<i>Actividades Obligatorias de Ley (AOL)</i>	<i>9</i>
<i>Actividades Obligatorias Institucionales (AOI)</i>	<i>9</i>

Del Núcleo de énfasis 64 créditos

<i>Actividades Académicas Profesionales (AAP)</i>	<i>37</i>
<i>Actividades Académicas Profesionales Complementarias (AAPC)</i>	<i>15</i>
<i>Actividades Electivas Profesionales (AEP)</i>	<i>6</i>
<i>Actividades Electivas Complementarias (AEC)</i>	<i>6</i>

PARÁGRAFO 1º. *La estructura curricular según Actividades Académicas y núcleos de formación, estará conformada por el núcleo básico general y el núcleo de énfasis así:*

NÚCLEO BÁSICO GENERAL 96 créditos

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL NÚCLEO DEL SABER PEDAGÓGICO (NSP)

<i>Fundamentos, Tendencias de la educación y ética</i>	<i>10</i>
<i>Educabilidad</i>	<i>8</i>
<i>Enseñabilidad</i>	<i>4</i>
<i>Historia y epistemología de la pedagogía</i>	<i>6</i>

ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS DE LA PROFESIÓN (AABP)

<i>Necesidades Especiales</i>	<i>9</i>
<i>Didácticas</i>	<i>7</i>
<i>Teorías Pedagógicas</i>	<i>10</i>
<i>Inglés</i>	<i>12</i>

ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)

CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No. 007 Julio 31 de 2009	
<i>Prácticas</i>	6
ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	
<i>Estrategias lúdicas y expresivas Talleres</i>	6
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY (AOL)	
<i>De ley</i>	9
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES (AOI)	
<i>Institucionales</i>	9
<u>NÚCLEO DE ÉNFASIS</u>	64 créditos
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES (AAP)	
<i>Sistemas Biológicos, químicos y físicos</i>	11
<i>Ciencia y tecnología</i>	10
<i>Pensamiento científico pedagógico</i>	6
<i>Investigación</i>	10
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES COMPLEMENTARIAS (AAPC)	
<i>Didáctica de las ciencias naturales</i>	6
<i>Pensamiento Científico en el niño</i>	9
ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES (AEP)	
<i>Prácticas</i>	6
ACTIVIDADES ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS (AEC)	
<i>Formulación y gestión de proyectos en CN</i>	6

ARTÍCULO SEXTO: Dada la estructura curricular flexible del programa, los estudiantes cursarán el núcleo básico general conjuntamente con los estudiantes de los Programas de Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Ciencias Sociales con énfasis en Básica y de Licenciatura en Pedagogía Social. Los estudiantes una vez finalizado y aprobado su núcleo de énfasis podrán acceder a la reconversión del título cursando los 64 créditos correspondientes al énfasis elegido.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 007
Julio 31 de 2009

ARTÍCULO SÉPTIMO: *En el período académico estipulado por la Universidad, la dirección del programa realizará las preinscripciones, según la oferta académica para desarrollar el núcleo básico general, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo anterior.*

ARTÍCULO OCTAVO: *El Consejo de Facultad de Educación, el Consejo Curricular y el Director de los Programas Académicos en Educación, definirán los criterios y planes de homologación y nivelación para facilitar el ingreso de los normalistas superiores al núcleo de énfasis según el tipo de programa de la Escuela Normal Superior de donde provenga. Así mismo establecerán los planes de transición para quienes teniendo el título de licenciados quieran acceder a la titulación establecida en el presente acuerdo.*

ARTÍCULO NOVENO: *El Programa Académico de pregrado Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales, creado mediante el presente Acuerdo, se podrá ofrecer en los CREAD existentes de la Universidad del Quindío y aquellos que administrativamente llegará a legalizar.*

ARTÍCULO DÉCIMO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los 31 días del mes de Julio de 2009

JOSE JOTA DOMÍNGUEZ GIRALDO
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: Dr. Nestor Jairo Zapata Gil
Jurídico